

**ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO COMARCAL
EL DÍA 22 DE JULIO DE 2.005**

En Daroca, siendo las 20,05 horas del día veintidós de julio de 2.005, se reúne en la sede de la Comarca, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Consejo Comarcal bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Esmeraldo Marzo Marín, y con asistencia de los/as Sres./as Consejeros/as:

D. JUAN CARLOS AGUSTÍN URMENTE
D. JOSE ALVARO BLASCO MARTÍN
D. JOSE LAFUENTE ARNAL
D. JOSE VALERO MARTÍN
D. MIGUEL ANGEL URMENTE ANDRES
D. SERGIO BALLESTIN VICENTE
D. ANTONIO ANICETO VICENTE RUIZ
D. JESÚS PARDILLOS JULIAN
DÑA ROSARIO BLASCO LAFUENTE
D. MIGUEL ANGEL GUILLEN CANTIN
D. AURELIO BELTRAN PRAT
D. MIGUEL GARCÍA CO RTES
D. ENRIQUE CARTIEL MONTALVO
D. JESUS SOLA SEVILLA
D. JAVIER MAINAR BRINQUIS
D. JOSE CARLOS GALVEZ BARRA
D. MANUEL ESTEBAN LORENTE

Asistidos del Secretario/a D. MARCO ANTONIO FRANCO BURILLO, justificaron su ausencia.

Al comienzo de la sesión se encuentran presentes, 18 de los 19 miembros que legalmente componen el Consejo.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al conocimiento y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se procede a la lectura de las actas de las sesiones anteriores:

Acta sesión ordinaria celebrada el pasado treinta de mayo de 2.005 y Acta sesión extraordinaria celebrada el pasado treinta y uno de mayo de 2.005

2º.- PRESUPUESTOS 2.005.

Se procede a la explicación del presupuesto presentado para el año 2.005. Finalizada la misma se abre turno de debate comenzando el Portavoz del Partido Popular quien formula diversas preguntas aclarativas de las Partidas Presupuestarias contenidas. Seguidamente se formula por el Portavoz las siguientes enmiendas:

- Creación de Partida presupuestaria de 90.000 € para el arreglo de caminos Supramunicipales.

- Ampliación del Fondo Local en 105.000 €, con un incremento del garantizado de 3.000 € por Municipio.

A la vista de las enmiendas y para su debate se abre por el Sr. Presidente receso de cinco minutos.

Finalizado el mismo Toman la palabra los portavoces del Partido Socialista y Partido Aragonés quienes aceptan la apertura de la partida presupuestaria de arreglo de caminos supramunicipales pero con una partida de 1.000 € a la espera de la obtención de posibles subvenciones que ampliasen la partida y rechazan la partida de incremento del Fondo Local.

Seguidamente se procede a la votación del presupuesto con el resultado de 12 votos a favor y 6 votos en contra.

3º BASES SUBVENCIONES 2.005 EN MATERIA DE B. SOCIAL

Se da cuenta del contenido de las mismas quedando aprobadas por unanimidad de los presentes.

4º BASES SUBVENCIONES 2.005 EN MATERIA DE CULTURA.

Se da cuenta del contenido de las mismas quedando aprobadas por unanimidad de los presentes.

5º CONVENIO FEMP-HACIENDA.

Visto el Convenio de colaboración firmado por la Federación Española de Municipios y Provincias, y Hacienda por el cual se permite el acceso a las entidades firmantes a los datos personales de ciudadanos previo consentimiento de estos.

Considerando la necesidad del Servicio Social de Base de la Comarca de Daroca de acceder a los datos personales de usuarios del Servicio de tal forma que se permita agilizar los trámites necesarios, se acuerda por unanimidad de los presentes acordar la incorporación de la Comarca del Campo de Daroca a dicho Convenio.

6º CONVENIO REALIZACIÓN PROYECTO BÁSICO HOSPEDERÍA DE DAROCA.

Se da cuenta del Borrador de Convenio a celebrar entre Gobierno de Aragón, Comarca de Daroca y Ayuntamiento de Daroca para la ejecución del proyecto básico de rehabilitación de un edificio propiedad del Ayuntamiento de Daroca y su conversión en Hospedería.

Tras pequeño debate y aclaración acerca del papel desempeñado por la Comarca en dicho Convenio el mismo es aprobado en su totalidad de forma unánime por los asistentes, facultando igualmente al Sr. Presidente a la firma de cuanta documentación administrativa fuese requerida para la formalización del Convenio.

7º BASES PARA LA CONTRATACIÓN GERENCIA DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.

Se da lectura de las bases elaboradas por Madrid para la contratación del gerente del Plan de Dinamización turística. Se formula aclaración a la vista de la composición del Tribunal calificador sobre la Composición de la Futura Comisión de Seguimiento del Plan.

Seguidamente se dan por aprobadas las Bases, con petición expresa formulada por el Consejero Álvaro Blasco de la presencia de representantes de la Comisión de Turismo en la sesión del Tribunal de selección aunque sea con voz pero sin voto.

8º/ MOCION PRESENTADA POR GRUPO SOCIALISTA

Se procede a la lectura íntegra de la moción presentada por el Grupo Socialista referente a la defensa de la Diputación Provincial como garantía de Autonomía Local, tras lo cual toma la palabra el Consejero Álvaro Blasco en representación de dicho grupo quien procede brevemente a la explicación de la misma

A continuación es presentada enmienda de adhesión por el Partido Aragonés siendo ésta leída y defendida por el Consejero D. Jesús Sola.

Finalizada la misma se abre debate, manifestándose por el Partido Popular y Socialista que a su criterio nada tiene que ver la enmienda de adhesión presentada por el Partido Aragonés en defensa de las Comarcas con la enmienda presentada por el Grupo Socialista en defensa de la Diputación Provincial.

Tras el breve debate se procede a la votación de la enmienda presentada por el Partido Aragonés siendo esta rechazada por 11 votos en contra 6 votos a favor y 1 abstención.

Seguidamente se procede a la votación de la moción presentada por el Grupo Socialista siendo el resultado el de 11 votos a favor, 6 en contra y 1 abstención con los siguientes acuerdos:

1.- Manifestar que la Provincia de Zaragoza es uno de los ámbitos territoriales autónomos en los que asienta la Constitución Española de 1.978 la organización territorial del Estado, por lo que su existencia no puede pasar a ser, en ningún caso, una cuestión de decisión autonómica.

2.- Proclamar que nuestra constitución no solo asegura la existencia de municipios y provincias sino que regula sus características básicas como expresiones del pluralismo político y manifestaciones del principio democrático. Para garantizar la autonomía municipal, la Constitución garantiza también la autonomía provincial y lo hace coherentemente como agrupación de municipios. Provincia y municipio no se articulan pues en función de una relación de jerarquía sino de paridad institucional.

3.- Manifestar que municipios y provincias conforman un poder políticamente descentralizado, que arraiga y se ordena desde la Constitución. El municipio y la provincia no son una administración ejecutiva o indirecta del Estado o de las comunidades autónomas.

4.- Reconocer la labor desempeñada por las diputaciones provinciales como instrumento de garantía de igualdad para con el conjunto de los municipios, independientemente de su población y su ubicación.

5.- Defender la autonomía provincial como requisito de la autonomía local, justificada exclusivamente en el apoyo al municipio y en la superación de los déficits que estos no pueden asumir.

6.- Dar traslado de la siguiente propuesta al Gobierno de España, a las Cortes de Aragón, al Gobierno de Aragón y a la Diputación de Zaragoza.

9º/ DIVERSOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta por el Sr. Presidente de las actuaciones y orden de las mismas a realizar dentro del Convenio firmado con ADRI.

10º/ RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se abordan cuestiones tales como el estado de los presupuestos de analítica de aguas; Colaboración de la Comarca en la celebración de una fiesta "pinacoteque" con equipos de sonido, no monetariamente; Estado del Plan de Viabilidad Legido 's, el cual se encuentra paralizado a la espera de la propuesta de algún empresario que desee participar.

Finalmente siendo las 21,20 horas se procede por el Sr. Presidente al levantamiento de la sesión, de todo lo cual yo el Secretario doy fe,

El Presidente,

El Secretario,